

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 24 de Mayo del 2010

Visto el Memorando Nº 052-2010-OGPP-OPE-INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por Decreto de Urgencia Nº 088-2001, Decreto de Urgencia Nº 032-2002, Decreto de Urgencia Nº 046-2002 y Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, que aprueba la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR.HH.-V01-“Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011- Ministerio de Salud”, Resolución Ministerial Nº 825-2003-SA/DM, Resolución Ministerial Nº 1236-2003-SA/SG-DM y Resolución Ministerial Nº 717-2004/MINSA, que han normado los Incentivos Laborales;

Que, de acuerdo con las Resoluciones Jefaturales Nos. 144-RJ-INEN-2007, Nº 132-RJ-INEN/2008 y Nº 235-2008-J/INEN que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Pliego 136: “Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 032-2002 establece que la asignación por productividad que se viene otorgando al personal que desarrolla labor asistencial en el Sector Salud, se denomina “Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial”. Dicha prestación no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, ni sirve de base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios, ni para ningún otro beneficio;

De conformidad con el precitado Decreto de Urgencia, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha incluido en el Clasificador de Gasto Público para el Año Fiscal 2010 en la Específica de Gasto: 2.1.13.32 “Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial (AETA)”;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el documento del visto se ha aprobado mediante calendario hasta el mes de Diciembre del 2010 al Personal Asistencial Nombrado y Destacado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas una transferencia de recursos por Fuente Financiamiento – Recursos Ordinarios por un monto de DOSCIENTOS NOVEINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 nuevos soles (S/. 298,500.00), y por Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudados por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO con 00/100 nuevos soles (S/. 637,088.00), pago destinado al otorgamiento de incentivos laborales; monto que no excede a lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;



De conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y las Resoluciones Jefaturales Nos. 144-RJ-INEN-2007, N° 132-RJ-INEN/2008 y N° 235-2008-J/INEN que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Pliego 136: "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar al mes de Mayo del 2010, el gasto por la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", en la Específica de Gasto: 2.1.13.32, por el monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO con 00/100 nuevos soles (S/. 637,088.00), correspondiente a los Incentivos Laborales otorgados al personal asistencial, denominado "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial" (AETA).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar al mes de Mayo del 2010, el gasto por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", en la Específica de Gasto 2.1.13.32, por el monto de Recursos Ordinarios por un monto de DOSCIENTOS NOVEINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 nuevos soles (S/. 298,500.00), correspondiente a los Incentivos Laborales otorgados al personal Asistencial, denominado "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial" (AETA).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Institución, la Relación del Personal con los respectivos montos de los precitados Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura Institucional, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Contabilidad y Finanzas, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

  
Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
Jefe Institucional



CVS/VEH/OCE/m mz.

